



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), 27 de octubre de 2022

Solicitante	FABRIQUINDIO S.A.S NIT 890.003.167-4
Abogada:	Claudia Milena Hincapié Álvarez,
Demandante:	Pedro Claver Gómez Hoyos
Demandado:	Omar Cardona Mejía y Otros
Radicado:	630013103002-1993-07325-00
Asunto:	Requiere previo a expedir oficio

Según la Nota Devolutiva de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia del 29 de septiembre de 2022, que acerca la apoderada judicial del interesado, no se hizo el registro del oficio 1993-07325-326 del 12 de agosto de 2022, mediante el cual se comunica el levantamiento de la inscripción de la demanda que afecta el inmueble de matrícula inmobiliaria No. 280-34504, por no haberse relacionado la identificación del demandante y la totalidad de los demandados con sus números de identificación.

El despacho antes de proceder a expedir nuevo oficio con los datos que reposan junto con la solicitud, hace necesario agotar con la totalidad de los demandados involucrados con la medida el trámite contemplado en el numeral 10 del art. 597 del CGP, fijando un aviso que se publicará en el micrositio de este Juzgado y socializarlo con los Juzgados del País por el término de veinte días, para que los interesados puedan ejercer sus derechos.

En consecuencia, se ordena a la Secretaria en coordinación con el Centro de Servicios la elaboración y publicación del aviso en el cual se relacionará a todas las personas que figuran en la anotación 30 del folio de matrícula inmobiliaria citada que se encuentran involucradas en la medida cautelar que se pretende levantar.

Solicitante:	Fabriquindio S.A.S nit. 890.003.167-4
Abogada:	Claudia Milena Hincapié

	Álvarez
Demandante:	Pedro Claver Gómez Hoyos
Demandados:	Omar Cardona Mejía Casa de Ejercicios San Pablo de la Diócesis de Armenia Inés González Ángel María Ruby González de Arias María Bertha González de Barney Jorge González Ochoa Pablo González Uribe Institución Protección de la Joven Desamparada hoy Hogar de la Joven Ana María Jaramillo Arcila Carlos Arturo Jaramillo Arcila Clara Inés Jaramillo Arcila Guillermo Jaramillo Arcila Luz Elena Jaramillo Arcila Melva Jaramillo Arcila Martha Cecilia Jaramillo de Londoño Nora Lucía Monsalve de Vallejo Miguel Pineda Gómez
Solicitud	Levantar medida cautelar decretada en proceso divisorio que afecta el inmueble de matrícula 280-34504. Medida comunicada mediante oficio 795 del 28-09-1993 del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío.

Vencido el término indicado, sin que se presenten observaciones se dejará la constancia en este sentido en el expediente y se procederá por secretaría a librar el oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia.

En consecuencia, se requiere a la peticionaria para que se sirva indicar los documentos de identificación de las partes con el fin de suministrar la información solicitada por la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia en el oficio que se expida.

Se ordena al Centro de Servicios en coordinación con la Secretaria notificar el contenido de esta providencia a la peticionaria al correo electrónico: abogadaurbanistica@gmail.com.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

A handwritten signature in dark ink, consisting of a large, sweeping loop followed by a smaller, more intricate flourish.

GINA CAROLINA DEL SOCORRO MORENO GOMEZ

Jueza (e)

Ndt.